

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES EL VILLONACO S.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES EL VILLONACO aumentó su capital en US\$.1000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Loja el 5 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Delegación de Superintendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución No. 03.DSCL.009 el 17 de septiembre del 2003.

El capital actual suscrito de US\$.1420,00 está dividido en 1420 acciones de US\$ 1,00 cada una.
Loja, septiembre 17 del 2003.

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS EN LOJA

20534

Procurador Común
DEMANDADOS: Rosa Emilia Carrión y Aureliano Tene
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas indicadas, ubicadas en los sitios Ducos y Moras, parroquia San Pedro de la Bendita y El Cisne, cantones Catamayo y Loja, provincia de Loja, para destinarlas exclusivamente en usos domésticos, abrevadero de animales y riego; así como el establecimiento de las respectivas servidumbres.
PROVIDENCIA:
CONSEJO NACIONAL DE RECUR-

nido de la demanda y providencia recaída, en el domicilio señalado para el efecto, a fin de que lo contesten y hagan valer sus derechos en el término de ocho días. 2.- A los usuarios conocidos o no, cíteseles por la prensa de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y providencia por tres veces, mediando entre una y otra el plazo de ocho días. 3.- Fijense carteles en tres de los lugares más frecuentados de las parroquias El Cisne y San Pedro de la Bendita, durante el plazo de trein-

para posteriores notificaciones y la autorización conferida a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE. J. Ing. Rodrigo Maldonado Astudillo. Ms. JEFE DE AGENCIA DEL CNRR EN LOJA.- (Si-gue la certificación). Particular que pongo a conocimiento del público en general para los fines de ley, consiguientes, previniéndoles a quienes interese la obligación que tienen de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta Agencia. Loja, diciembre 11, 2003
Abg. Patricia Cisneros de S.
SECRETARIA JUDICIAL

20533

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA CON SEDE EN EL CANTON MACARA AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general, que el señor Juez encargado del Juzgado Duodécimo de lo Civil de Loja con sede en Macará, Dr. Angel E. Moncayo López, en el juicio ejecutivo No. 082-2002 seguido por LILIANA ROCIO TORRES CUEVA, ha señalado para el día MIÉRCOLES VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas (de dos a seis de la tarde), para que tenga lugar el remate en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles embargados de propiedad de la accionada, bien inmueble ubicado en el barrio Velasco Ibarra de esta ciudad de Macará, provincia de Loja, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la calle Espindola en 14.70 mtrs. POR EL SUR: con propiedad de Alberto Montaño en 11.60 mtrs. Y formando un ángulo de 90° con una longitud de 9 mtrs. dando un total de 20.60 mtrs. POR EL ESTE: con la calle Diego Noboa en una longitud de 24.30 mtrs. POR EL OESTE: con propiedad del señor Luis Olmedo en una longitud de 23.30 mtrs; dando una superficie total de 311.08mtrs². La casa de habitación es de las siguientes características: la construcción de esta vivienda es de adobe, pisos de hormigón simple, sobrepisos de cemento y parte de itaipiso, cubierta de teja, lumbado de madera, paredes de adobe y parte de ladrillo, puertas de madera, ventanas

de hierro con protección, instalaciones eléctricas empotradas, revestimiento, enlucidas, instalaciones sanitarias empotradas, paredes pintadas con pinturas de caucho, existe una lavandería, un baño, agua potable, luz eléctrica. A este bien inmueble el señor perito lo avalúa en la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR.- BIEN No. DOS. Se trata de un terreno y casa de habitación construida en el mismo lote, ubicados en el barrio Luz de América de esta ciudad de Macará Provincia de Loja en la calle Emiliano Correa entre la Calle Panamericana y Eugenio Espejo. Dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: colinda con propiedad de Francisco Macas y Nancy Palacios en una longitud de 17.07 mtrs. POR EL SUR: con propiedad de Francisco Macas y Nancy Palacios en 17.07 mtrs. POR EL ESTE: con propiedad de Francisco Macas y Nancy Palacios en 10.05 mtrs. POR EL OESTE: Con la calle Emiliano Correa en una longitud de 10.05 mtrs., dando una superficie total de 171.55 mtrs². Esta construcción consta de dos plantas, es de hormigón armado pisos de hormigón simple, sobrepisos de baldosa, escaleras para la segunda planta son de hormigón simple cubierta de losa de hormigón, lumbado, revestido con cemento, paredes son de ladrillo todas externas e internas, revestidas, puertas de madera. Ventanas de hierro con protección, tiene servicios higiénicos con su respectivo baño, instalacio-

nes eléctricas empotradas, instalaciones de agua potable empotradas, tiene luz eléctrica y agua potable, la casa se encuentra en buen estado y apta para vivir, tiene lavandería, red telefónica. El área total incluyendo la segunda planta que se encuentra Inconclusa es de 342.10mtrs². Por este bien inmueble el señor perito lo ha avaluado en la suma de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR. Lo que suma el valor de los bienes a rematarse es por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR. Que es lo avaluado por el señor perito. El remate de lo efectuará conforme a lo establecido en el Art. 466 del Código de Procedimiento Civil, debiendo presentarse las posturas ante el señor Secretario titular del despacho, e irán acompañadas del diez por ciento del valor de la oferta. Las ofertas se presentarán sobre la base del avalúo pericial, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado. Y no se aceptarán aquellas ofertas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo pericial ni las que excedan al plazo de cinco años contados desde la fecha del remate. Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley. Macará, 16 de diciembre del 2003.

Tuesman V. Tandazo Ruiz
SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
DE MACARA

20531